



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000214

FOLIO TRÁMITE: 74,391

NOMBRE: GUZMAN ZEPEDA MARIA DE JESUS
UBICACIÓN: AVENIDA LAS TORRES
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: ALFAREROS
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO DE MIRANDA
GIRO: VARIOS FRUTA DE TEMPORADA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 18

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

07-julio-2017

EXTERIOR: 279 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2017 IMPORTE: \$300.44

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
SÁBADO SI DE: 11:00:16 a A: 06:00:05 p
DOMINGO SI DE: 11:00:05 a A: 06:00:16 p

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

AUTORIZA
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
GUZMAN ZEPEDA MARIA DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- * El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- * El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- * No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- * En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- * El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- * Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- * Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- * Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- * Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- * Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- * Después de 3 días de vencido causará infracción (seis o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- * La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- * El arroandamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- * Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- * Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- * Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- * Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- * Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.